

RESOLUCIÓN CS N° 189/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 JUN 2014

Expediente N° 10.784/11.-

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 309/12, por la cual se autoriza a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura DIVERSIDAD BIOLÓGICA III – Carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Planes de Estudios 2004) – Escuela de Biología, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, mediante Resolución CS N° 315/13 se designa a los miembros del Jurado que entenderá en el referido concurso.

Que por diversas razones el jurado no logró constituirse, en consecuencia el concurso no se sustanció, motivo por el cual el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 212/14, reordena el Jurado designado, a la vez que solicita que este Cuerpo incorpore a potenciales miembros del jurado, completando así la nómina de suplentes.

Que a los fines de dar continuidad al proceso concursal, este Cuerpo entiende pertinente hacer lugar a lo solicitado.

Que analizados los antecedentes de los profesionales propuestos, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente, con excepción de la Dra. María Silvia FERRUCCI de CARRERA quien no acredita su condición de regular en el cargo de Profesor Titular.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 103/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

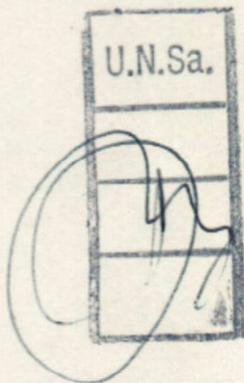
(en su 8° Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los siguientes profesionales como miembros suplentes del Jurado que entenderá en el concurso de referencia:

- Ricardo Oscar VANNI
- José Francisco PENSIERO
- Pablo Gilberto ACEÑOLAZA

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, miembros del Jurado, postulante, Dirección de Sumarios, UAI. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA